

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 4 de diciembre de 1986.-

VISTO: La solicitud presentada por la Dirección de Geodesia de la Gobernación, referente a la desafectación de una calle originada por plano de Agrimensor Lutscher, y;

CONSIDERANDO:

Que la calle en cuestión esta ubicada al NO de las quintas 1-18-19, de los macizos 42-43-47-50, todos de la sección "D" macizo 63, en sección "C".-

Que se hace necesario desafectarla en función de futuras mensuras.-

Que la misma conservará un ancho de (15) quince metros.-

Que de acuerdo a la Ley Territorial nº 236, este Concejo cuenta con atribuciones para ordenar al respecto.-

Por ello:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso público en un ancho de (15) quince metros, la calle ubicada al NO de las quintas 1-18-19, y los macizos 42-43-47-50, todos en la sección "D" y macizo 63 en la sección "C".-

ARTICULO 2º.- RESTITUYASE al dominio del Estado Nacional Argentino los espacios públicos indicado en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-


ISABEL GRANADA
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE


ANA ORTIZ de CACHIN
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 220

212
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

23 DIC 1986

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza nro. 220 /86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se desafecta del uso público en un / ancho de (15) quince metros la calle ubicada al NO de las /// quintas 1-18-19, y los macizos 42, 43, 47, 50, todos de la sección "D" y macizo 63 en la sección "C";

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 220 /86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se desafecta del uso público en un ancho de (15) / quince metros, la calle ubicada al NO de las quintas 1-18-19, y los macizos 42-43-47-50, todos de la sección "D" y macizo 63 en la sección "C".-

ARTICULO 2.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. y al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO 691 /86.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

DNA. CACHO
A IC-27506000A-